TANDIL, 28/05/2020

DISPOSICIÓN: Nº 12

VISTO:

La evolución de la situación epidemiológica a nivel nacional y mundial originada por la aparición y rápida diseminación del nuevo Coronavirus COVID-19, y;

## **CONSIDERANDO**

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 363/2020 considera en este contexto "acordar un encuadre federal del trabajo pedagógico sobre la evaluación, acreditación y promoción del aprendizajes con el objetivo de aplicar variados recursos pedagógicos que den cuenta de una evaluación formativa que interprete la singularidad de los procesos de enseñanza y acompañamiento desplegados durante este periodo, evitando profundizar las desigualdades pre existentes y toda acción estigmatizante en relación a las trayectorias escolares de las y los alumnas/os" y además propone en su ART N° 1°: aprobar, atendiendo a los contextos y realidades jurisdiccionales, las "orientaciones para los procesos de evaluación en el marco de la continuidad pedagógica".

Que el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) por Resolución del Comité Ejecutivo N 1510/2020 del 13/05/2020 aprueba el documento "algunas cuestiones normativas relacionadas con decisiones sobre validez, evaluación, acreditación y dictado de las carreras en las UUNN durante el actual período de emergencia sanitaria", tratado en la Comisión de Acreditación y Asuntos Académicos.

Que la Resolución de Rectorado Nº 302/20 en su Art 5 establece la adaptación de tareas, actividades, tiempos calendarios de evaluaciones integradoras y criterios de evaluación consensuadas con el CCD y avaladas por la Secretaría Académica de la Universidad y, lo Acordado en el Consejo de Gestión de Escuelas Secundarias de la UNICEN que interpreta la evaluación como inherente al proceso de enseñanza aprendizaje, regulador del mismo y diferenciado de la acreditación.

Que las diversas posiciones expresadas por el sistema universitario a través de Rectores, Secretarios Académicos, Directores y Rectores de Escuelas y Colegios de Escuelas de nivel Secundarios de las Universidades en los espacios de construcción de acuerdos habilitados a fin de garantizar los procesos de enseñanza con calidad e instando a mancomunar criterios sobre cuestiones normativas.



Que la situación de emergencia provocada por la pandemia COVID-19, y en consecuencia el aislamiento social, preventivo y obligatorio que exige no continuar con la escolaridad de manera presencial, lo que hace impredecible la determinación de cronogramas, la fijación de estrategias y procedimiento de intervención a corto y mediano plazo dada la rapidez e intensidad de los cambios que se producen.

Que este contexto de incertidumbre condiciona la posibilidad de sostener la normal dinámica de trabajo, los procesos de enseñanza, la evaluación, calificación y acreditación.

Que ante la necesidad de ampliar transitoriamente el marco normativo, hasta que se reestablezca la modalidad presencial de enseñanza para dar cobertura formal a las contingencias que se presenten, así como contener situaciones impredecibles y para que las instituciones educativas puedan encontrar respuestas rápidas a problemas concretos.

Que en las escuelas de la UNICEN funcionan Consejos Consultivos Departamentales (CCD) conformados por los Jefes de Departamentos de cada área con incumbencias en tareas referentes a la evaluación con experiencia suficiente para resolver junto al Equipo de Gestión.

Que ante la necesidad de generar espacios comunes de seguimiento que orienten a las familias, a los estudiantes y a los docentes en tanto comunidad educativa, con relación a pautas sobre evaluación

Que amerita ampliar transitoriamente el marco normativo, hasta que se reestablezca la modalidad presencial de enseñanza, para: a) dar cobertura formal a las contingencias mencionadas, así como b) para contener situaciones impredecibles y para que c) las instituciones educativas puedan encontrar respuestas rápidas a problemas que las demandan.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1 de la Resolución de Rectorado Nº 932/2011;

LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## DISPONE



Artículo 1º: Facultar a las Escuelas Nacionales "Ernesto Sabato"- ENES y "Adolfo Pérez Esquivel" - ENAPE, dependientes de la Secretaría Académica del Rectorado, a que realicen una evaluación Formativa con valoración en alguna escala o conceptualización, o valoración numérica, la que deberá complementarse al regreso a la presencialidad para definir la acreditación en el tiempo que se determine oportunamente, atendiendo especialmente a las situaciones especiales.

<u>Artículo 2º</u>: Encomendar a los CCD de las escuelas a establecer las precisiones respecto al proceder en el proceso evaluativo: las escalas, conceptos o valoraciones pertinentes, respetando las particularidades de las escuelas a fin de acordar criterios generales al interior de las mismas de acuerdo a esta disposición/resolución.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

Prof. Mabel Pacheco

Secretaria Académica - UNICEN

Plus achiel